

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Farnals

2026/01734 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a deportistas de élite del municipio. Identificador BDNS: 887019.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887019>.

Convocatoria de las ayudas de concesión de ayudas para deportistas de élite curso 2025/26 de la Poble de Farnals en régimen de concurrencia competitiva.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 596/2026.

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de ayudas a deportistas de élite de la Poble de Farnals en régimen de concurrencia competitiva 25/26.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de la Poble de Farnals.

Nomenclatura: Sin nomenclatura.

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de las ayudas.

URL: <https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/transparency/3d74ac25-5500-48ca-89eb-624768d2c56b/>

Inicio solicitud: 15 de junio de 2026.

Fin solicitud: 30 de junio de 2026.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Poble de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 2000 €.

Sectores económicos afectados: Educación.



Región: ES523 - Valencia.

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo.

Finalidad: Educación.

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

El objeto es la convocatoria de ayudas para deportistas de élite de La Pobla de Farnals curso 2025/26, desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

Las condiciones se regirán por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos los/las deportistas ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas contribuyendo a la conciliación entre estudios o trabajo no deportivo profesional con la actividad de alto nivel deportiva.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 2000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101: "Subvenciones deportistas de élite".

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas, o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente. Una vez finalizada la tramitación de esta convocatoria y concedidas las ayudas, se procederá a anular la autorización y retención de crédito sobrante en la aplicación presupuestaria, para que pueda ser utilizada por vinculación en otras subvenciones, en aplicación del citado artículo 58.2 RGLS.

Cuarto.- Beneficiarios

Deportistas de élite empadronados/as en el municipio de La Pobla de Farnals que practiquen competiciones deportivas oficiales durante la temporada deportiva correspondiente: desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

Quinto.- Requisitos

Los establecidos en el apartado 4 de las Bases.



Sexto.- Cuantía

El importe de cada ayuda individualizada será como máximo por solicitante:

Nivel	Cuantía
Alta Competición	600 €
Promoción	500 €

No obstante, el importe de la ayuda, sumado al de las otras ayudas que, en su caso, pueda recibir el alumno para la misma finalidad, no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de adquisición de material.

Séptimo.- Solicitudes

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Poba de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado sexto de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación

10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Noveno.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Criterios de valoración

Según apartado 6.º de las Bases.

El criterio de ordenación de la concesión de las solicitudes es la menor renta de la unidad familiar.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en ausencia del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Poba de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Pobla de Farnals, 11 de febrero de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

